



MINISTERIO DE SALUD  
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

## ALERTA DIGEMID N° 063 - 2026

### PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO INCAUTADO EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional se intervino un inmueble donde se almacenaba y comercializaba el siguiente producto farmacéutico falsificado:

DATOS DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO				DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN / INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	FABRICANTE / PAÍS		
POLCEM (ivermectina) 6mg/mL solución oral frasco x 10 mL	202031*	2026-02	Laboratorio Gencopharmaceutical S.A.C. / Perú	Producto incautado en operativo conjunto por la Séptima Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cercado de Lima, Breña, Rímac, Jesús María - 3° Despacho, la Policía Nacional del Perú y la Digemid, donde se intervino un inmueble ubicado en Jr. Andahuaylas N° 775 Dpto. N° 608, ambiente N° 3 Cercado de Lima, distrito y provincia de Lima.	LIMA

(\*) El lote 202031 corresponde a un lote fabricado por Laboratorio Gencopharmaceutical S.A.C., sin embargo, la fecha de vencimiento no corresponde con lo fabricado ya que el tiempo de vida útil del producto original es de tres años y venció en febrero del año 2024 (ver anexo).

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización y uso de este producto falsificado<sup>1</sup>, se recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin registro sanitario. Cualquier consulta comunicarse al teléfono (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 12 de junio de 2026

<sup>1</sup> En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".

**Anexo:**

**Original**

En el envase mediano, el focalizado (color) en la zona del logotipo Marca Peru, es de color **amarillo tenue**.



**Falsificado**

En el envase mediano, el focalizado (color) en la zona del logotipo Marca Peru, es de color **amarillo intenso**.



**Original**

En el envase mediano, la caja es de cartón dúplex con reverso color **blanco**.



**Falsificado**

En el envase mediano, la caja es de cartón dúplex con reverso Kraft (color marrón).

